

Información actualizada hasta el día 24 de julio del 2023.

CIFRAS CIPER

1. QUEMA DE METRO

—Número de causas ingresadas (delitos que se contemplan y período, por ej. Desde el 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020)

—Número de causas terminadas y tipo de término (condena, absolución, suspensión condicional, decisión de no perseverar, etc.)

—Número de formalizados

—Número de condenados

Centro Norte

—**Número de causas ingresadas (delitos que se contemplan y período, por ej. Desde el 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020)**

En cuanto al Metro hubo denuncias por 6 estaciones.

- 1 Delito de incendio en metro San Pablo línea 1
- 1 Delito de daños en San Pablo línea 5
- 1 Delito de Daños en Metros Cumming, Vespucio Norte, Lourdes, Cardenal Caro

—**Número de causas terminadas y tipo de término (condena, absolución, suspensión condicional, decisión de no perseverar, etc.)**

Todas las causas están terminadas

Condena en San Pablo Línea 1; a 10 años de cárcel contra un imputado por incendio

Condena en San Pablo Línea 5; a 2 años contra 1 imputado por daños.

En los Metros Cumming, Vespucio Norte, Lourdes y Cardenal Caro se aplicó decisión de no perseverar.

—**Número de formalizados**

2 sujetos formalizados en San Pablo línea 1 (incendio) y línea 5 (daños)

—**Número de condenados**

1 condenado por incendio en San Pablo línea 1

1 condenado por daños en San Pablo línea 5

Oriente

—**Número de causas ingresadas (delitos que se contemplan y período, por ej. Desde el 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020) Total 6**

5 por incendio y daños

1 por incendio

—**Número de causas terminadas y tipo de término (condena, absolución, suspensión condicional, decisión de no perseverar, etc.)**

6 causas

4 decisión de no perseverar

1 condena B.E.S.M., adolescente al momento de los hechos, condenado a la pena de 2 años de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social y 3 años y un día de internación en régimen semi cerrado con programa de reinserción social, su tío fue absuelto.

1 condena en juicio simplificado a dos hermanos por robo en lugar no habitado. El robo afectó a la estación de Metro Santa Julia y se dio en el marco del incendio de la estación.

—**Número de formalizados**

2 por incendio Metro Pedrero, línea 5 (tío y sobrino, vinculados a la garra blanca)

—**Número de condenados:**

1 menor por incendio Metro Pedrero, línea 5

Detalle por causa:

1.- Investigación por incendio y daños a las estaciones Metro Trinidad, Los Quillayes y San José de la Estrella del día 18 de octubre de 2019. A cargo de las diligencias BIPE de la Policía de Investigaciones de Chile. Informes remitidos por cada estación de Metro, que contiene análisis de cámaras, declaraciones de testigos y algunos informes periciales. **No hubo formalizado, se aplicó decisión de no perseverar**

2.- Investigación por incendio y daños a la estación de metro Pedro de Valdivia el 18 de octubre de 2019 y los desórdenes públicos cometidos en la misma estación el 14 de octubre de 2019. Investigación a cargo de la BIPE de la Policía de Investigaciones de Chile la que ya remitió un informe con análisis de cámaras y declaraciones de testigos. **No hubo formalizados, se aplicó decisión de no perseverar.**

3.- Investigación por incendio y daños sufridos en la estación de Metro Macul el día 18/10/2019 y los días inmediatamente posteriores.

La investigación fue encomendada a personal de la BIPE de la Policía de Investigaciones de Chile la que remitió un primer informe con análisis de cámaras, declaraciones de testigos, informe planimétrico. **No hubo formalizado, se aplicó decisión de no perseverar**

4.- Investigación por incendio y daños que afectaron a las estaciones de Metro Camino Agrícola, Vicente Valdés, Ñuñoa, Las Torres, Chile-España, Rojas Magallanes, Ñuble e Irarrázaval. La investigación fue encomendada a personal de la BIPE de la Policía de Investigaciones de Chile la que remitió informes por cada una de las estaciones ya mencionadas, que contienen análisis de cámaras, declaraciones de testigos y algunos informes periciales. **No hubo formalizado, se aplicó decisión de no perseverar.**

5.- Investigación que surgió a raíz de la detención de dos hermanos durante la madrugada del día 19 de octubre de 2019 en la estación de metro Santa Julia, mientras se producía el incendio en su interior. Los detenidos portaban especies de propiedad de Metro SA. En audiencia de control de detención, la Fiscal Marcela Miranda **determinó no formalizarlos a la espera de mayores antecedentes.**

Se realizaron pruebas periciales por Labocar y Lacrim a las vestimentas, no encontrando evidencia o restos de acelerantes o hidrocarburos. Como en todas las investigaciones de este tipo, continuó a cargo de las diligencias personal de la BIPE de la Policía de Investigaciones de Chile, quienes remitieron un informe con análisis de cámaras y declaraciones de testigos donde se logra establecer la responsabilidad de ambos imputados en la sustracción de especies desde una oficina ubicada al interior de la estación, pero no en la provocación o consolidación del incendio. El 08/10/2021 en audiencia solicitada por la defensa, se rechazó el cierre por no encontrarse la causa formalizada, pero sí se fijó audiencia por art. 186 CPP. El día 17/11/2021 **fueron formalizados por robo en lugar no habitado, fueron condenados por ese delito en procedimiento simplificado.**

En todas las investigaciones existen diversas agrupaciones por querellas o denuncias por los mismos hechos. Inicialmente dichas causas estaban a cargo de la Fiscalía de Flagrancia y fueron transferidas tras la creación de la Fiscalía de Alta Complejidad y Crimen Organizado.

En las primeras cuatro investigaciones se solicitó autorización para comunicar decisión de no perseverar fundada en la imposibilidad de individualizar a los participantes en los delitos investigados conforme las conclusiones de los distintos informes policiales remitidos por la BIPE.

6.- Investigación por delito de incendio de la estación Metro Pedrero, en donde terminó con **sentencia condenatoria** para uno de los imputados como autor de incendio con peligro para las personas, en tanto el segundo imputado fue absuelto, sentencia confirmada por la Excelentísima Corte Suprema, y por tanto firme y ejecutoriada.

El condenado es B. E. S. M., adolescente a la época de los hechos, condenado a la pena de 2 años de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social y 3 años y un día de internación en régimen semi cerrado con programa de reinserción social.

La causa está a cargo del Fiscal Omar Mérida y está terminada.

Sur

—Número de causas ingresadas (delitos que se contemplan y período, por ej. Desde el 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020)

7

—Número de causas terminadas y tipo de término (condena, absolución, suspensión condicional, decisión de no perseverar, etc.)

7

3 Condenas

2 Aprobación AP

2 DNP

—Número de formalizados

4

—Número de condenados

3

Occidente

En cuanto al Metro tuvimos denuncias por daños en 3 estaciones (Las Parcelas, Del Sol y Maipú), con 06 imputados condenados bajo la figura de Ley de Seguridad del Estado (LSE) y Robo en Lugar no Habitado para los casos de Metro Las Parcelas y Del Sol (en el caso de Metro Maipú no quedó evidencia que pudiera ser utilizable para iniciar investigación).

Va detalle de sentencias.

- (METRO DEL SOL)

a. Imputado. MARCO BASTIAN ALEXANDER LABRA CANALES

Condenado en calidad de autor del ilícito previsto en el artículo 6° letra c) de la ley 12.927 (LSE), en grado de desarrollo consumado, hecho ocurrido el 21 de octubre de 2019, a la pena de Tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, más accesorias legales generales de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.

Condenado en calidad de autor del ilícito de Robo en lugar no habitado, previsto y sancionado en el artículo 442 N° 2 del Código Penal, en grado de desarrollo consumado, hecho ocurrido el día 21 de octubre de 2019, a la pena de Quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, más accesorias legales generales de suspensión de cargo u oficio público mientras dure la condena.

a. Imputados.

FERNANDO ALVAREZ GARCES y CRISTIAN ALVAREZ GARCES.

Ambos condenados como autores de un delito consumado Contra el Orden Público previsto y sancionado en el artículo 6 letra C de la ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, a la pena de 03 años y 01 día de presidio menor en su grado máximo.

a. Imputados

WILLIAMS VENEGAS AGUERO Y SEBASTIAN CONTRERAS AGÜERO

Ambos imputados condenados en calidad de autores por del delito del artículo 6 letra C de la Ley de Seguridad Interior del Estado, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo y respecto del delito consumado de robo en lugar no habitado, del artículo 442 del Código Penal, a la pena de 729 días de presidio menor en su grado medio.

- (METRO LAS PARCELAS)

a. Imputado.

JUAN MANUEL CASTILLO PIZARRO

Condenado como autor de un delito consumado Contra el Orden Público previsto y sancionado en el artículo 6 letra C de la ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, a la pena de 03 años y 01 día de presidio menor en su grado máximo de carácter EFECTIVO (por apelación de M.I y METRO)

2. VIOLENCIA INSTITUCIONAL

—Número de causas ingresadas (delitos que se contemplan y período, por ej. Desde el 18 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020)

Hay 8508 casos de violencia institucional (RUC

—Número de causas terminadas y tipo de término (condena, absolución, suspensión condicional, decisión de no perseverar, etc.)

Motivo de término	Número de RUC con relaciones* terminadas según motivo de término
Agrupado	2246
Anulación de ingreso error de digitación	18
Archivo Provisional	3729
Decisión de no perseverar en el procedimiento	809
Incomp tratarse materias conocimiento otro tribunal	1
No Inicio Investigación	60

Otras causales de término	16
Principio de Oportunidad	2
S. Definitiva (vencimiento plazo suspensión art 240)	4
Sentencia definitiva absolutoria	11
Sentencia definitiva condenatoria	31
Sobreseimiento Definitivo (causales del art 250)	22
Total general	6949

*Una relación, en el Sistema de Apoyo a los Fiscales, se define como el vínculo jurídico entre el o los imputados, el o los delitos, y la o las víctimas del caso. Esto implica que un caso puede tener una o más relaciones, dependiendo del número de imputados, delitos y víctimas que existan en este. Cada uno de los registros de relaciones se identifica por un identificador único.

—Número de formalizados

Institución de pertenencia	N° de personas formalizadas
CARABINEROS	148
EJÉRCITO	7
PDI	2
Total	157

—Número de condenados

45 personas

Detalle de los delitos por los cuales se condenó

Institución y delito	N
CARABINEROS	
ABUSOS CONTRA PARTICULARES.ARTS. 255.	2
Apremios ilegítimos cometidos por empleados públicos 150 D	25

CUASIDELITO DE LESIONES. ART 490, 491 INC 2° Y 492.	1
FALSIFICACIÓN O USO MALICIOSO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS	5
HOMICIDIO	3
OTRAS INFRACCIONES AL CÓDIGO JUSTICIA MILITAR	1
OTROS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	1
TORTURAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS (150 A INC 1)	7
EJÉRCITO	
Apremios ilegítimos cometidos por empleados públicos 150 D	1
APREMIO ILEG. CON VIOL., AB. SEX. AGRAV. OTROS (ART. 150 E 2)	1
HOMICIDIO	1
TOTAL	48